AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

4667

RESOLUCIÓN 4641/2026, de 8 de octubre, del director gerente de la Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación, de un puesto de supervisor/a de la Unidad de Apoyo a la Estrategia y Resultados en Salud en la Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Encontrándose vacante el puesto de supervisor/a de la Unidad de Apoyo a la Estrategia y Resultados en Salud en la OSI Bilbao-Basurto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, esta Dirección Gerencia acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.– Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ser personal fijo (estatutario, funcionario o laboral) en cualquier organización de servicios de Osakidetza y tener plaza en propiedad en el grupo profesional B1.

b) Hallarse en posesión de la titulación del grupo profesional B1.

c) Experiencia profesional mínima de 3 años en el grupo profesional B1.

d) Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio, y del Plan de Euskera de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segunda.– El puesto de trabajo convocado cuenta con las siguientes funciones:

1.– Diseño y mejora de la estrategia y el sistema de gestión:

– Análisis de las necesidades y el valor añadido aportado de la estructura de gestión de la OSI (sistema actual, certificaciones vigentes o posibles, ineficiencias...).

2.– Elaboración y liderazgo en la implementación de propuestas:

– Implicación en el diseño, implementación y seguimiento del despliegue de la estrategia (plan estratégico, plan de gestión y acuerdos de gestión).

– Coordinación del contrato programa.

3.– Impulso a mejoras e innovación de procesos y servicios:

– Coordinación e impulso a proyectos bottom-up.

– Liderazgo en el desarrollo de iniciativas y mejoras relacionadas con la atención basada en valor.

– Liderazgo en la implementación de modelos de evaluación, innovación y gestión, tanto sanitaria (unidades de referencia, acreditaciones, etc.) como no sanitaria.

4.– Buen gobierno, liderazgo y transparencia:

– Liderazgo y participación en equipos de mejora, comisiones y similares, tanto de la OSI como corporativos / o externos a Osakidetza. Representación de la OSI en foros externos.

– Impulso y apoyo en aspectos relacionados con la responsabilidad social corporativa: encuestas, mejoras en la acogida, liderazgo, relación con grupos de interés, gestión de sugerencias...

– Apoyo a la presentación a reconocimientos / premios externos.

5.– Diseño y mejora de sistemas de información:

– Apoyo en la explotación de información asistencial: diseño de cuadros de mando, mejora de explotación de indicadores, elaboración de informes.

Tercera.– Méritos a considerar.

– Formación y experiencia en la gestión y coordinación de equipos de trabajo.

– Formación y experiencia en el manejo de herramientas de gestión del área asistencial (OAS, e-Osabide, Osabide-AP, etc.).

– Conocimientos de Ofimática: Word, Excel, Access, Power Point.

– Conocimiento de idiomas (inglés, francés y/o alemán).

Se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.

Cuarta.– Conocimientos de euskera.

Se valorará conforme a lo previsto en el Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en sus normas de desarrollo.

Quinta.– Plazo y presentación de solicitudes.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Personas de la OSI Bilbao-Basurto (Avda. Montevideo 18, 48013 Bilbao) de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as interesados/as deberán dirigir la solicitud con todos sus datos personales, acompañada de curriculum vitae documentado, a la Dirección de Personas de la OSI Bilbao-Basurto (Avda. Montevideo 18, 48013 Bilbao).

La documentación deberá tener la siguiente forma:

– Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.

– Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.

– Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.

– Fotocopia compulsada de todos los méritos a considerar.

No será preciso acreditar, en la forma indicada en el párrafo anterior, aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice el/la aspirante.

Sexta.– Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión para la valoración de las solicitudes presentadas, que se notificará a los/as aspirantes.

La Comisión podrá acordar, tras la valoración de las solicitudes, realizar diligencias complementarias que se comunicarán a los/as aspirantes, pudiendo realizar una entrevista personal con aquellos/as candidatos/as que estime oportuno.

Efectuada la valoración de los/as aspirantes, y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. El tribunal podrá, previo informe motivado, proponer la declaración de desierta en caso de que los/as aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

Se levantará acta de cada sesión de la Comisión. En la misma constarán las personas aspirantes presentadas, las diligencias complementarias realizadas (si las hubiera), así como los motivos tenidos en cuenta para la asignación del puesto a una de ellas o, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

Séptima.– Procedimiento de selección.

En ningún caso podrán considerarse méritos que no se ostenten a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPV, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Octava.– Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierta) se llevará a cabo mediante resolución del director gerente de la Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco, así como en la intranet y la página web corporativa de Osakidetza.

Dicha resolución surtirá efectos desde la fecha de publicación en el BOPV, salvo que en ella se disponga otra cosa.

Novena.– Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Bilbao, a 8 de octubre de 2026.

El director gerente de la OSI Bilbao-Basurto,
JESÚS MARÍA LARRAÑAGA GARITANO.